



PERIODICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7304

No.- 29796

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

A PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO TOMAS SANCHEZ DIAZ, CON FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----
JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano TOMAS SANCHEZ DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un plano del predio a nombre del promovente TOMAS SANCHEZ DIAZ, Un oficio de catastro municipal a nombre del promovente TOMAS SANCHEZ DIAZ, Un oficio expedido por el subdirector de catastro licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, con un recibo de luz a nombre de TOMAS SANCHEZ DIAZ, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería el Puente Primera Sección perteneciente a este municipio de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 12-88-04.66 HAS (doce hectáreas ochenta y ocho áreas, cero cuatro punto sesenta y seis centiáreas) con las medidas y colindancias al NORTE: 99.91 metros con FRANCISCO SANCHEZ DIAZ; AL SUR 203.64 metros con ROMAN SANCHEZ GOMEZ; AL ESTE 956.35 metros en dos medidas 864.34 con GERMAN MONTALVO MONTIEL y 92.01 con FELICIANO PEREZ; AL OESTE en cuatro medidas 27.28 metros, 764.87 metros, 8.91 metros y 126.07 metros con JUAN SANCHEZ DIAZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 209/2012 que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con

derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. FRANCISCO SANCHEZ DIAZ, ROMAN SANCHEZ GOMEZ, GERMAN MONTALVO MONTIEL, FELICIANO PEREZ y JUAN SANCHEZ DIAZ, todos ellos con domicilio conocido en la Ranchería Arena primera sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

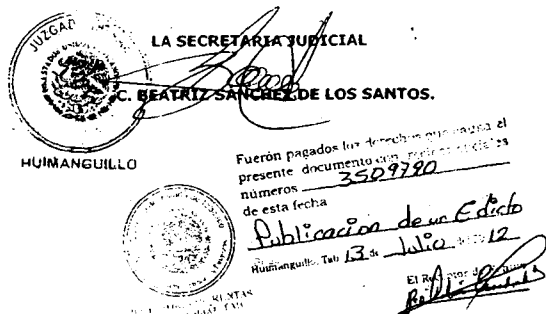
SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.-En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ROGER DE LA CRUZ SANCHEZ, ANDRES HERNANDEZ RUEDA Y EDUARDO MARTINEZ RUEDA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste ultimo como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE.



No.- 29951

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en propiedad de los ciudadanos IGINIO SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO DAMIÁN AGUILAR, LEONARDO PÉREZ CRUZ, ELISEO MORALES TEJERO, MARIA MENDEZ GÓMEZ, ELDA JIMÉNEZ GÓMEZ, CELIMA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELIMA DAMIAN GÓMEZ, ZENALDA ÁLVAREZ GUTIERREZ, LEDIA GUTIERREZ PÉREZ, BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ; en contra de SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, se dictó acuerdo de fecha veintitrés de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, endosatario en propiedad de los ejecutantes en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene a dar cumplimiento a la carga procesal impuesta mediante el proveído de fecha primero de agosto del año en curso, en tal razón se le tiene por exhibiendo la actualización de los avalúos; emitidos por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS perito nombrado en autos por el ejecutante, el primero por la cantidad de \$ 735,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); el segundo por la cantidad de \$ 1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el tercero y último \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de \$3,665,000.00 (TRES MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por los tres predios, respecto de los bienes inmuebles embargados en los presentes autos, así mismo exhibe la actualización de los certificados de libertad de gravamen de los predios antes citados, mismo que se ordenan agregar a los autos para que obren como en derecho procedan.

2°. Por otra parte como lo solicita el actor JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en procuración de los ejecutantes en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1249, del libro de duplicado, volumen 12, escritura pública 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN

GONZALEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco; contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 14; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Suárez Palomeque y lote 3, lote dos y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen seis, escritura pública 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

3°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargado en los presentes autos.

4°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MANUEL CABRERA CAMSINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA KARINA MIRELES VALAY, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL
LICENCIADA. KARINA MIRELES VALAY

No.- 29954

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00315/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ, en 06/08/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al ciudadano LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: Original de un contrato de compraventa de los derechos de posesión de fecha seis de enero del año dos mil once; Original de un plano del predio rustico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de LUCIANO NARVAEZ HERNANDEZ; Original del certificado de inscripción expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de fecha once de julio del año actual; Original del Certificado de negativa de inscripción de fecha doce de julio de los corrientes, expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio; Original de una declaración de traslado de dominio y copia al carbón de una manifestación catastral ambos expedidos por la Subdirección de Catastro de este Municipio; con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 01-85.63.621 hectáreas (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS CON SEISCIENTAS VEINTIUNA FRACCIONES) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE DOS MEDIDAS: 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; AL SUR: 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; AL SUR: 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; AL ESTE: 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DIAZ; Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 112.487 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MARTIN RAMIREZ PEREZ, LUCIA GONZALEZ PEÑATE, ELVIA PEÑATE ALONSO Y FELIPE NARVAEZ PEÑATE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana,

Tabasco; constante de una superficie de 01-85.63.621 hectáreas (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CINCO AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS CON SEISCIENTAS VEINTIUNA FRACCIONES) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE DOS MEDIDAS: 68.407 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; Y 112.870 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO; AL SUR: 142.170 metros con VICENTE NARVAEZ MENDEZ Y TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ; AL ESTE: 180.477 metros con ERASMO CHAVEZ DIAZ; Y AL OESTE DOS MEDIDAS: 112.487 metros con JOSÉ VAZQUEZ CANCINO Y 83.800 metros con TRINIDAD PERALTA HOY ABELARDO PERALTA CHAVEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en este Recinto Judicial.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes ABELARDO PERALTA CHAVEZ, VICENTE NARVAEZ MENDEZ, ERASMO CHAVEZ DIAZ Y JOSÉ VAZQUEZ CANCINO, quienes tienen su domicilio ubicado en las colindancias mencionadas o sea en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en los numerales 90 y 118 del Código en cita; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMAÑA, así como a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los nombrados como su Abogado Patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 29953

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 282/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO EUTIMIO MURILLO RAMÍREZ, EN CONTRA DE ISIDORO CORDOVA SÁNCHEZ Y/O YSIDORO CORDOVA SÁNCHEZ, EN FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. El informe de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano Carlos Alejandro Torres Díaz, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, por lo que en base a estas y como lo solicita toda vez que han sido actualizados el certificado de libertad de gravamen, así como los avalúos exhibidos por los peritos designados, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes y en virtud que de la conclusión que hacen los profesionistas respecto al valor comercial del predio valuado, se aprueba los mismos para todos los efectos legales correspondientes y será tomado el de mayor valor.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, constante de una superficie de 229.50 metros cuadrados, ubicado en la calle 27 de febrero Colonia Pueblo Nuevo de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, propiedad del ciudadano Isidoro Córdova Sánchez, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 30.00 metros con el ciudadano Marciano Sánchez, al Sur 30.00 metros con German Alberto Gómez, con Maclovía Hernández de Gómez, al Este 07.50 metros con Raúl Pérez B. (antes) Petronilo Córdova de la Cruz, al Oeste 08.00 metros con la calle 27 de febrero; inscrito el 03 de octubre de 1980 a folio 1430 al 1432 del libro de duplicados volumen 24 afectando al predio numero 12843 a folio 187 del libro mayor volumen 46 en esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el cual se le tiene como valor comercial de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Limón sin numero esquina con calle Naranja, Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad,

cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbres de esta Ciudad, así como , para lo que expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **nueve horas del veintisiete de septiembre del presente año.**

QUINTO. Asimismo toda vez que por un error involuntario se omitió acordar respecto a la autorización que hace el actor del presente asunto a favor del ciudadano Guillermo Cruz Jiménez, autorización que se le tiene por hecha para recibir citas y notificaciones así como para recoger documentos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada en Derecho **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia; ante la Secretaria Judicial, licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, que certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO QUINCE DE DOS MIL DOCE. ---

LA SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL.

son pagados los derechos que causa
este documento con rubrica de LORENA PALMA DE LA CRUZ
nueva 5562972
esta fecha

Tab. 29 de 08 del 2012

El Recepcionista de Reunión

[Firma]

No.- 29936

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 204/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR RAMON ROSADO SÁNCHEZ Y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 1295, 1304, 1305, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, y 755 demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los ciudadanos RAMON ROSADO SÁNCHEZ y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ, con su escrito de cuenta, y documentos anexos que acompaña, consistente en: Un original de contrato de Compraventa de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco; Un certificado negativo de registro de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce; Dos recibos de pagos de impuesto predial; Dos registro de catastro a nombre de Rosado Sánchez Ramón y Cop; Dos planos de ubicación de predio; promoviendo en VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rustico ubicado en carretera a Cuauhtémoc a Playa Azul de la Colonia Adolfo López Mateos, Centla, Tabasco, constante de la siguiente superficie:

Con una superficie de 900.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros con Víctor Montero Hernández; AL SUR: 30.00 metros con Rubi del Carmen Montero Hernández; AL ESTE: 30.00 metros con Alfonso Montero Arias (antes) ahora José de Jesús Rosado Valencia y al OESTE: 30.00 metros con carretera Cuauhtémoc, a Playa Azul.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por los ciudadanos RAMON ROSADO SÁNCHEZ y FRANCISCA VALENCIA SANCHEZ, a fin de que en un termino de TRES DÍAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que

en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- VICTOR MONTERO HERNANDEZ colindante lado Norte, con domicilio ubicado en Calle Ermenegildo Galeana numero 32 de la Villa Cuauhtémoc, Centla, Tabasco.

2.- RUBI DEL CARMEN MONTERO HERNANDEZ, colindante lado SUR, con domicilio ubicado en Colonia Adolfo López Mateo pasando el Instituto de Difusión técnica No. 02 delante de la Unidad Deportiva.

3.- JOSE DE JESUS ROSADO VALENCIA colindante lado Este, con domicilio ubicado en Colonia Adolfo López Mateo pasando el Instituto de Difusión técnica No. 02 delante de la unidad deportiva.

En dicho lugar puede ser notificada del presente procedimiento por lo que notifíquese a dicho colindante, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

SEXTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

SEPTIMO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al encargado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), con con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en Carretera a Cuauhtémoc a playa azul de la Colonia Adolfo López Mateos, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 900.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 30.00 metros con Víctor Montero Hernández; AL SUR: 30.00 metros con Rubi del Carmen Montero Hernández; AL ESTE: 30.00 Metros con Alfonso Montero Arias (antes) ahora José de Jesús Rosado Valencia y al OESTE: 30.00 metros con carretera Cuauhtémoc, a Playa Azul, pertenece o no al fundo legal del Municipio o Federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígamele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.

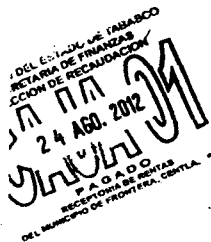
NOVENO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Abasolo número 107-B, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes al Licenciado **ARTURO LEON GARCIA** y los **E. D. ALEJANDRA DEL CARMEN SOLIS CAMEJO** y **ANTONIO GARCIA MAY**.

DECIMO.- En cuanto al Mandato Judicial que otorgan los promovente a favor del profesionista citado, al efecto es de decirse que deberán comparecer en cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría para la ratificación del mandato conferido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS JUEZA DE PAZ** DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.**



ATENTAMENTE
LA JUEZA DE PAZ

LIC. VERONICA PEREZ AVALOS

No. - 29952

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO
DE TABASCO.

MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE
ESQUINA CON JUAN JOVITO PEREZ.
COL. LAS GAVIOTAS.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

A:
AGUSTÍN LARA SÁNCHEZ (TERCERO INTERESADO)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo **1120/2012-I**, promovido por **Nelson Cabrales Hernández**, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco y otras autoridades, por auto de veintitrés de agosto de dos mil doce, se ordenó: con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena la notificación al nombrado tercero interesado por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de circulación nacional, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse por medio de persona autorizada dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315 del código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado a la ley de la materia.

RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA.

Mediante escrito presentado a las once horas con siete minutos del día veintinueve de mayo de dos mil doce, ante la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en esta Entidad Federativa y que por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Cuarto, **Nelson Cabrales Hernández**, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, del Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Centro, Tabasco, del Actuario adscrito a dicho juzgado, del Procurador General de Justicia del Estado, del Director de la Policía Ministerial de la Entidad y del Secretario de Seguridad Pública del Estado, haciendo consistir el acto reclamado en: "Se reclama la falta de emplazamiento de manera personal y directa a mi persona, toda vez que no se ha respetado la garantía de audiencia, dejándome en un completado estado de indefensión al privarme del derecho de comparecer a juicio y a oponer mis medios de defensas, vulnerándose el principio de

legalidad y la garantía de audiencia, en razón que sin que se me siga un proceso justo se me está desposesionando del inmueble en donde me encuentro viviendo".

Previo aclaración de veintidós de mayo de dos mil doce, por acuerdo del día veinticuatro siguiente se admitió la demanda ordenándose formar expediente, abreviándose el incidente de suspensión por haberlo solicitado la parte quejosa, previo su registro en el Libro de gobierno, se le dio a la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita la intervención que le compete, se requirió a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se ordenó emplazar al tercero interesado señalado como tal en la demanda de amparo por parte del quejoso, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene, se emplazó a juicio al otro tercero interesado advertido de las constancias del juicio natural; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado precisado en el encabezado del presente edicto.

SE HACE LA INDICACION QUE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ES EL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE A LAS OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. SANDRA GUZMÁN GUTIÉRREZ.

No.- 29947

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

Se comunica al público en general que en el expediente número **0779/2012**, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso Diligencias de Información Ad Perpetuam, promovido por **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con fecha veintiocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **SAUL ALAMILLA RUIZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de dominio expedida por el Ingeniero RUBEN GARCIA RINCON, Coordinador de catastro Municipal; acuse de constancia de dominio sellada en original; plano; certificado expedido por la licenciada MARIA DE LA LUZ GOMEZ CASTELLANOS Registrador Publico del Instituto Registral del estado de Tabasco; y un recibo oficial numero 66868 expedido por el municipio de Comalcalco; y traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 306.00 METROS CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; AL SUR: 154.00 Y 166.00 METROS CON RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL ESTE 30.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **JUAN DE LA O., PETRONA RAMIREZ ALVAREZ y RIO SECO**, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará la secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al SUR en una medida de 166.00 metros con el Río Seco, por lo que notifiqúese a la **Comisión Nacional del Agua CONAGUA**, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco numero 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir del la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA OCCIDENTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS (UNA HECTAREA, CUARENTA Y TRES AREAS, SETENTA Y NUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 306.00 METROS CON CAMINO VECINAL COMALCALCO, PARAISO; AL SUR: 154.00 Y 166.00 METROS CON RIO SECO; AL ESTE 90.00 METROS CON JUAN DE LA O Y AL ESTE 30.00 METROS CON PETRONA RAMIREZ ALVAREZ.**

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho Jurídico ubicado en la calle Emiliano Zapata numero 416, colonia Vicente Guerrero de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado **JOSE MANUEL DE LA CRUZ CARAVEO**, con cedula profesional numero 260902, a quien designa como su

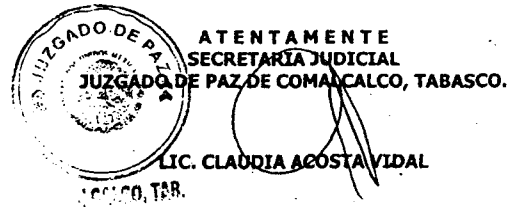
abogado patrono, personalidad que se le reconoce de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO. EN LA CIUDAD

DE COMALCALCO TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL

No.- 29949

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ:

En el Expediente número 11/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por YOLANDA OLIVA ROMERO, en contra de MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ; con fechas veintiuno de agosto del dos mil doce y cinco de enero del mismo año se dictaron unos acuerdos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita YOLANDA OLIVA ROMERO, parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio del demandado MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, no obteniéndose la localización del domicilio de este, se ordena emplazar a juicio a MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cinco de enero de dos mil doce.

SEGUNDO. Queda a cargo de la actora comparecer ante la Secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos a MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio citado y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) a YOLANDA OLIVA ROMERO, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (1) escrito original, (1) constancia de posesión original, (1) credencial de elector copia simple con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, en contra de MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s),

a juicio, en la CALLE EDUARDO ALDAY HERNÁNDEZ NÚMERO 217, COLONIA ATASTA DE SERRA DE ESTA CIUDAD.

C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, SIN NÚMERO, CASI ENTRE LA AVENIDA UNIVERSIDAD Y JAVIER FRANCISCO JAVIER MINA, COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD. Y

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO TABASCO, quien puede ser notificado y emplazado a juicio, en la AVENIDA PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO 1401, COLONIA TABASCO 2000, DE ESTA CIUDAD.

DE QUIENES DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

I. Al ciudadano MANUEL ORTIZ HERNÁNDEZ, se le demanda que por sentencia judicial se decrete de simple poseedora por el transcurso de más de 10 (diez) años, se ha convertido en legítima propietaria del predio que se ubica y se identifica en la Calle Eduardo Alday Hernández número 217, Colonia Atasta de Serra.

Y demás prestaciones señaladas en el numeral II y III, de su escrito inicial de demanda, la cual(es) por economía procesal se tiene(n) por reproducida(s) como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 924, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 934, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950 del Código Civil, así como los numerales 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 213, 215 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora, en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y señalar domicilio procesal, dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, que empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no cumplir con su carga procesal, el silencio, las evasivas u omisiones tendrán por presuntamente admitidos los hechos propuestos por su contraria y será declarada rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a los numerales 136 y 229 de la ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE NARCISO MENDOZA NÚMERO 115 ALTOS, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando únicamente para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a los Ciudadanos Licenciados TIMOTEO MAGANA MAGAÑA, TIMOTEO HERNÁNDEZ VIDAL Y MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ROJAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la parte actora a favor del licenciado CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO, es de decirse que para tenerle por reconocido tal carácter, deberá tener inscrita su cédula profesional ante este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que la conciliación es un medio alternativo de solución de conflictos y que se prevé en el artículo 234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con la finalidad de crear un espacio de interrelación de las partes contendientes, en el que la propia comunidad afectada por la problemática crea una solución con visión restitutiva para lograr la satisfacción de sus intereses (ganar-ganar), procedimiento alternativo donde además las partes se encuentran asistidas de un conciliador experto en soluciones de controversias y regido por los principios de imparcialidad, neutralidad, confidencialidad; en tal virtud, con fundamento en el artículo 3 fracción I del Ordenamiento legal invocado, que faculta a la juzgadora para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia, para intentar la conciliación de sus intereses, se señalan las DOCE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, para que asistan las partes ante esta autoridad debidamente identificados a una AUDIENCIA CONCILIATORIA donde tendrán la oportunidad de construir acuerdos de solución alterna a su caso y dar por terminada la controversia legal si así lo desean.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Por Mandato Judicial y para su Publicación en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, por

TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; expido el presente **Edicto** a los **veintiocho** días del mes de **Agosto** de **Dos Mil Doce**, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.
Villahermosa, Tabasco, México, 05 de Septiembre de 2012.
Lic. Hortencia Ramón Montiel

No.- 29950

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

BALANCAN, TAB

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 315/2008, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS RODRIGUEZ GARCIA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EUGENIO CUPIL LOPEZ, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELIAS NAZUR BOLIVAR (DEUDOR PRINCIPAL), Y DORI DEL CARMEN NAHUATT TEJERO COMO AVAL; ACUMULADO AL EXPEDIENTE NUMERO 0088/2008, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS: ELIAS NAZUR BOLIVAR Y FLORA SUAREZ RAMIREZ, PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS JOSE ELIAS, MIRIAM DEL CARMEN Y LEONOR TODOS DE APELLIDOS NAZUR SUAREZ, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE: - - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON SEDE EN BALANCAN, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS RODRIGUEZ GARCIA. Endosatario en Procuración del Ciudadano EUGENIO CUPIL LOPEZ, parte ejecutante en el presente juicio,

mediante su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que el Perito de la Parte Ejecutante actualizo el avalúo de los bienes embargados en autos, no manifestando nada al respecto las partes de la presente ejecución, en consecuencia, continúese con el tramite de la misma.

SEGUNDO. Así mismo y como lo pide el ejecutante de cuenta, sáquese a remate en subasta publica en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado, y en virtud de que obra a foja de la doscientos cuarenta y uno a la doscientos cincuenta y siete de autos el avalúo actualizado rendido por el Ingeniero PASCUAL DOMINGUEZ RAMOS, Perito Valuador designado por la parte ejecutante en el presente juicio, mismo avalúo que se aprueba y se toma como base para fincar el remate de la tasación del valor de los inmuebles que le fijó el Perito Valuador nombrado por la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y que en efecto y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con los numerales 432, 433, 435, 548 y 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE** para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este recinto judicial, respecto al predio que a continuación se

Menciona: Un Predio Urbano ubicado en la calle Benito Juárez esquina Leandro Valle número 421 de este Municipio de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 145.76 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE.- 17.63 metros con la calle Benito Juárez; al SUR.- 17.63 metros con HERMENGILDO LANDERO GIL, al ESTE.- 8.80 metros con la calle Leandro Valle y al OESTE.- 10.54 metros con FRANCISCO CARREON PEREZ, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 264 del Libro General de Entradas, con el número de predio 4759 a folio 199 Volumen 16, a nombre del demandado señor ELIAS NAZUR BOLIVAR, cuyo valor comercial considerado por el Perito Valuador signado por la parte ejecutante siendo postura legal para dicho predio por la cantidad de \$808,000.00 (OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), al efecto deberá convocarse POSTERES anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio sujeto a este remate, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos de éste Juzgado ubicado en la calle Francisco Sarabia sin número esquina con Melchor Ocampo de la Colonia Centro de esta Ciudad de Balancán, Tabasco., una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate y que es la cantidad de \$80,800.00

(OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.-



EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ..
BALANCAN, TAB.

No.- 29957

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****ASUNCIÓN, ANTONIO, JESÚS DEL CARMEN Y CANDELARIA DE APELLIDOS ACOSTA HERNANDEZ**
DONDE SE ENCUENTREN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 01637/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO CLAUDIO ACOSTA DENUNCIADO POR CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL Y GUADALUPE DE APELLIDOS ACOSTA HERNANDEZ, CON FECHAS DIECISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO Y UNO DE TREINTA DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentada a CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VILLEGAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, mediante el cual hace manifestaciones respecto a que no cuenta con el R.F.C. y CURP de los ciudadanos ASUNCIÓN, ANTONIO, JESUS DEL CARMEN y CANDELARIA de apellidos ACOSTA HERNÁNDEZ, toda vez que ignoran su domicilio, como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 131, 132, 136, 139 fracción II, 618 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído **por tres veces** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a los ciudadanos **ASUNCIÓN, ANTONIO, JESUS DEL CARMEN y CANDELARIA de apellidos ACOSTA HERNANDEZ**, para que dentro del término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la presente notificación, hacerle saber la radicación de la presente sucesión a nombre del extinto **CLAUDIO ACOSTA**, así mismo acredite su entroncamiento con el de cujus y manifieste lo que a sus derechos convenga en términos del artículo 640 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Jueza primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Por presentados **CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL Y GUADALUPE** de apellidos **ACOSTA HERNANDEZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en título de propiedad, cinco actas de nacimiento, acta de defunción y un recibo de ingreso con los que denuncian Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto **CLAUDIO ACOSTA**, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, teniendo como último domicilio ubicado en el kilómetro 24 de la ranchería huasteca pueblo nuevo de la raíces carretera Villahermosa-Teapa de esta ciudad.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620 fracción I, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 640 fracción II y 644 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente, previo el pago de los derechos correspondientes a costa del interesado conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley

de Hacienda del estado de Tabasco, 57 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado de Tabasco y 24 fracción XV del reglamento del registro público de la propiedad, gírese atento oficio al Licenciado **EDGAR BELU CASTELLANOS TORRES**, Director General de Notarías con domicilio en la avenida universidad número 360 esquina con avenida prolongación Francisco Javier Mina de la colonia José María Pino Suárez (frente a plaza las Américas) en el inmueble del archivo histórico del estado antes procuraduría agraria de esta Ciudad, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgado por el extinto **CLAUDIO ACOSTA**, así como en la base de datos nacional del RENAT al que tiene acceso, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, teniendo como último domicilio ubicado en el kilómetro 24 de la ranchería huasteca pueblo nuevo de la raíces carretera Villahermosa-Teapa de esta ciudad.

CUARTO: Se cita a **CONCEPCIÓN HERNANDEZ VILLEGAS, CLAUDIO ASUNCIÓN, MANUEL y GUADALUPE** de apellidos **ACOSTA HERNANDEZ** y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, para llevar a efecto la junta que establece la fracción IV del artículo 640 del Código Adjetivo Civil en Vigor, y para tales efectos se señalan las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del juzgado.

QUINTO: Requirase a los denunciados para que dentro del término de **CINCO DIAS** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, designen representante común en la presente sucesión, de conformidad con el artículo 74 del código de procedimientos civiles en vigor.

SEXTO: De igual forma se les requiere para efectos de que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente proveído exhiban actas de nacimiento actuales y domicilio de los ciudadanos **ANTONIO ACOSTA RAMON y LUCIA RAMOS PÉREZ**, lo anterior para los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Téngase a los denunciados señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo 700 altos esquina con Simón Sarlat de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado Roberto Carlos Alberto Vega Serrano y a la ciudadana Adriana Asunción Martínez García.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por la secretaria judicial, licenciada **YOSSELIN JIMENEZ JIMENEZ**, con quien actúa y da fe.

Seguidamente se publica en la lista de acuerdos de esta misma fecha y quedo inscrito bajo el número 01637/2011 del libro de gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso con el oficio número 9195.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LSC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No.- 29956

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 44/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS TEOFILO TERCERO ARELLANO ARELLANO Y ROSA MARIA HERNÁNDEZ DE ARELLANO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- El contenido de la razón secretaría que antecede, se provee:

PRIMERO.- Por presente al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como esta ordenado en la diligencia de remate de Primera Almoneda del veintisiete de junio de dos mil doce, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 436 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble que a continuación se describe:

Predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Ranchería Oriente Segunda Sección del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 11-95-82 HAS ONCE HECTÁREAS NOVENTAS Y CINCO ÁREAS OCHENTA Y DOS CENTIÁREAS, localizado: AL NORTE, en dos medidas: la primera de 660.00 seiscientos sesenta metros y la segunda de 291.00 doscientos noventa y un metros con propiedad de la señora Elsa Arellano Arellano de Escobar. AL SUR, en dos medidas: la primera de 675.50 seiscientos setenta y cinco con cincuenta centímetros y la segunda en 317.00 trescientos diecisiete metros con propiedad de Edén Arellano Escalante. AL ESTE, en 160.00 ciento sesenta metros con propiedad de Amador Arellano Escalante.- AL OESTE, en 92.00 noventa y dos metros, con el derecho de vía de la carretera federal que conduce de Cárdenas a Comalcalco.

Predio al cual se le fijo un Valor Comercial de \$10'610,000.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), sin embargo acorde a lo establecido en el numeral 436 del código de procedimientos civiles en vigor, el precio que servirá de base para el remate en esta almoneda, se rebaja en un 10 % (DIEZ POR CIENTO)

de la tasación, lo que resulta la cantidad de \$9'549,000.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$954,900.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

SEXTO.- Por último, en virtud de que el inmueble sujeto remate se encuentra fuera del territorio en donde esta Autoridad ejerce su jurisdicción, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil en turno, del municipio de Comalcalco, Tabasco, de conformidad en los artículos 143, 144 y 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo del beneficiario darles la tramitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LICENCIADA ROSSELVY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ AREVALO, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUDICIAL
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JULIO CESAR MORALES GÓMEZ.
LO 30. DE LO CIVIL

No.- 29923

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL."

Que en el expediente numero 00282/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, en 15/06/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, y manifiesta que el nombre correcto de la colindante es MARSEOLINA LOPEZ VERA; asimismo, manifiesta que en la constancia de derecho de posesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, existe un error ya que la parte este de la colindancia de su propiedad aparece como colindante MARCEOLINA LOPEZ VERA; por las manifestaciones hechas con anterioridad se le tiene por hecho el requerimiento y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un recibo de pago a nombre de ALVAREZ PERALTA IDELUBIA, expedido por la Receptoría de rentas; Original de un recibo de pago a nombre de ALVAREZ PERALTA IDELUBIA, expedido por el Municipio de Macuspá, Tabasco; Original de un escrito de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce; Original de dos oficios de constancia de predio expedidos por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un escrito de fecha veintiséis de abril del año actual, y Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de una minuta privada de cesión de derechos de fecha doce de septiembre del año dos mil uno; Original de dos planos; original de cuatro escritos expedidos por la Subdirección de Catastro de este Municipio; Copia fotostática de una constancia de posesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspá, Tabasco, constante de una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 METROS CON SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP; AL SUR: 8.40 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE: 15.60 METROS CON MARSEOLINA LOPEZ VERA Y AL OESTE: 12.80 METROS CON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALILÍ ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apercibido que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juz de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspá, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspá, Tabasco, constante de una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 METROS CON SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP; AL SUR: 8.40 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE: 15.60 METROS CON MARSEOLINA LOPEZ VERA Y AL OESTE: 12.80 METROS CON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes **SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP O QUIE LEGALMENTE LA REPRESENTA, MARSEOLINA LOPEZ VERA Y JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio el cual se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia el Castaño de esta ciudad de Macuspá, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Segunda de Circunvalación sin número de esta ciudad de Macuspá, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a la licenciada MARA PRIEGO POSSO y al ciudadano CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ.

DECIMO PRIMERO. Finalmente la promovente IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, otorga **MANDATO JUDICIAL** a favor de la licenciada MARA PRIEGO POSSO; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezca la otorgante debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y la citada profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que la acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE....

El presente auto de inicio judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALILÍ ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

El presente auto de inicio judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALILÍ ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

El presente auto de inicio judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALILÍ ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

El presente auto de inicio judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALILÍ ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

No.- 29924

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN

AL INTERESADO: JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 815/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN, PROMOVIDO POR ENRIQUE ZENTENO ROSAS, EN CONTRA DE ELIZABETH VICTORIA GUILLEN DE DIOS Y JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por otra parte, apareciendo que ha transcurrido en exceso el término concedido a Teléfono de México (Telmex) y Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que rindieran la información solicitada respecto al ciudadano **Juan Enrique Centeno Mendoza**, en consecuencia, y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, ésta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de septiembre de dos mil once, al demandado **Juan Enrique Centeno Mendoza** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

TERCERO. Se recibe escrito signado por **Enrique Zenteno Rosas**, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al punto que antecede.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, Juez segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la

Secretaria de Acuerdos Licenciada **Asunción Frías Ovando**, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado **ENRIQUE ZENTENO ROSAS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento certificadas números 06228, 2284, una credencial de elector en copia simple y un traslado, con los cuales viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y LA FILIACION** en contra de **ELIZABETH VICTORIA GUILLEN DE DIOS Y JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA**, la primera con domicilio ubicado en el Edificio D, Departamento 201, Los Álamos de la colonia Espejo 1 de esta Ciudad, y del segundo desconociendo su domicilio de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 340, 343, 344, 346, 347 párrafo primero 353 fracción VI, 371 fracción II, IV y V, 372, 373, 375 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 490, 491, 511, 512, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Observándose del acta de nacimiento de la menor **EMILIA CENTENO GUILLEN** que a la fecha tiene cuatro años de edad, de conformidad con el artículo 470 del Código Civil en vigor, se le declara de plano su estado de minoridad, en consecuencia; el suscrito Juzgador le

designa como tutor dativo para que lo represente únicamente en este procedimiento a la Licenciada **CLAUDIA ISABEL ALVAREZ PEREZ**, a quien deberá hacerle saber su designación, en las Oficinas del Dif-Tabasco, ubicadas en las Instalaciones de los Juzgado Civiles y Familiar, para que en caso de aceptar comparezca ante este Juzgado, previa su identificación a protestar el cargo que se le confiere y para lo cual se le señala cualquier día y hora hábil, lo anterior, de conformidad con los artículos 448, 505 y 507 fracción III del Código Civil en vigor en el Estado.

SEXTO. Por otra parte, requiérase a la parte actora para los efectos de que bajo protesta de decir verdad, precise el domicilio del demandado **JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA**, o en su caso demuestre que es de domicilio ignorado, lo anterior para que esta autoridad ordene el emplazamiento del mismo, por lo que se le concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione lo antes solicitado, apercibido que de no hacerlo se acordara lo conducente.

SÉPTIMO. El parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el ubicado en la Calle Caoba número 147 de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, autorizando para oírlos en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO**, de

conformidad los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.

No.- 29909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, PARAISO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **251/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ**, endosatario en procuración de la ciudadana **BRUNILDA TORRES GUERRERO**, en contra de **RICARDO ULIN JIMENEZ**, con fecha seis de agosto del dos mil doce, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la endosante **BRUNILDA TORRES GUERRERO**, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de libertad de gravamen del bien inmueble motivo de la presente ejecución a nombre de **JOSE RICARDO ULIN HERNANDEZ**, causahabiente del hoy demandado, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales.

Segundo. Como lo solicita la parte actora y toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo, según cómputo visible a folio ciento veintidós de autos y sin que hicieran uso de su derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero **LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, con un valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de **\$2'022,920.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Tercero. Por lo que con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás

relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, **predio urbano ubicado en la calle Francisco Villa Col. Quintín Arauz Paraíso, Tabasco, localizado en el Boulevard Antonio Romero Zurita constante de una superficie de 871.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 66.80 metros con Lote número 28, 3, 4 y 5; al Suroeste 65.85 metros con lote número 26; al Sureste 12.50 metros con Callejón de Acceso de 7.00 metros de ancho; y al Noroeste 11.60 metros con Zona Federal; inscrito en Jalpa de Méndez Tabasco. Febrero nueve de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 89 del Libro General de Entradas, a folios del 304 al 308 del Libro de duplicados volumen 34; Quedando afectado por dicho contrato el pedio número 10,918 a folios 191 del Libro Mayor Volumen 41. Mismo que actualmente al transmitirse al causahabiente, **JOSE RICARDO ULIN HERNÁNDEZ**, cuenta con la siguiente nota de inscripción: Comcalcalco Tabasco ocho de abril de dos mil once inscrito bajo el número 596 del Libro General de Entradas a folios del 1936 al 1939 del libro de duplicados volumen 57. Afectando por dicho contrato el predio 41684 a folio 61 del Libro Mayo volumen 129; al cual le fue asignado un valor comercial de **\$2'022,920.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.**

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los **avisos** respectivos en el local de este Juzgado y en los

lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA**, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraíso, Tabasco. Expidanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA

CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ

PARAISO

No.- 29910



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **LORENA CASTILLO CASTILLO** con domicilio en Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-25-00HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 50.00 metros con la C. MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ, **AL SUR:** En 50.00 metros con la C. MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, **AL ESTE:** En 50.00 metros con el C. NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO; y **AL OESTE:** En 50.00 metros con los CC. MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----

RENAN LÓPEZ SANCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
JALPA DE MENDEZ

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

RENAN LÓPEZ SANCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
JALPA DE MENDEZ

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **DOMITILLO JIMENEZ JIMENEZ**, con domicilio en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1,240.50 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 32.00 metros con la C. MARIA LOPEZ; **AL SUR:** En dos medidas 16.50 metros y 12.70 metros con el C. DIEGO MENDEZ; **AL ESTE:** En 34.00 metros con la C. CARMEN SEGOVIA; y **AL OESTE:** En 57.20 metros con la C. MARIA LOPEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

----- CONSTE -----



No.- 29911

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

No.- 29912

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. RICARDO VAZQUEZ LORCA, con domicilio en la entrada al penjamo del Poblado Amatitan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio SUB-URBANO, con Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie de construcción es 114.80M2, y con una superficie total de 572.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 13.00 metros con CALLE EL PENJAMO; AL SUR: En 13.00 metros con el C. JOSE CORDOVA; AL ESTE: En 44.00 metros con el C. DELIO CORDOVA; y AL OESTE: En 44.00 metros con el C. JOSE CRUZ JAVIER.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Se le hace del conocimiento a la Población en General que los CC. NESTOR GOMEZ DIAZ Y RUBI GOMEZ DIAZ, con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentaron, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO, sin Construcción, Ubicado en el mismo Poblado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 633.60 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 28.80 metros con el C. FRANCISCO RAMIREZ LOPEZ, AL SUR: En 28.80 metros con la C. ADELA CORDOVA SANCHEZ, AL ESTE: En 22.00 metros con CALLE SIN NOMBRE; y AL OESTE: En 22.00 metros con el C. LUCIO GOMEZ ALEJANDRO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MARTIN GARCIA LAZARO, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el mismo Poblado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1,223.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con la C. MARIA MERCEDES LOPEZ, AL SUR: En 20.00 metros con CARRETERA PRINCIPAL, AL ESTE: En 62.50 metros con el C. PABLO LOPEZ ALMEIDA; y AL OESTE: En 59.80 metros con el C. CONRADO MORALES APARICIO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. OLIVIA ALMEIDA MADRIGAL, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-02-44.75 HAS. limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 27.00 metros con la C. LETICIA GONZALEZ ALMEIDA, AL SUR: En 27.50 metros con RIO CHACALAPA, AL ESTE: En 7.00 metros con CARRETERA JALPA-JALUPA; y AL OESTE: En 11.00 metros con la C. ELSY MARIA ALMEIDA MADRIGAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29913

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 710.25 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 34.10 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR; AL SUR: En 40.00 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: En 14.00 metros con la C. REDNA HERNANDEZ AGUILAR; y AL OESTE: En 25.50 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE MANUEL OVANDO JAURE, con domicilio en la Ranchería Reforma Segunda Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-06-97.12 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Tres medidas 60.00 metros, 5.90 metros y 19.90 metros con ARROYO SANTA MARIA, AL ESTE: En Tres medidas 18.00 metros, 17.20 metros y 4.90 metros con CALLE ENTRADA GRANJA LA ENCANTADA; y al OESTE: En 36.30 metros con el C. ESCULIDE SELVAN GARCIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29914

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. WILLIAM BALDEMAR LOPEZ RODRIGUEZ, con domicilio en el Barrio la Guadalupe de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en prolongación de Gregorio Méndez Ranchería el Río del mismo Municipio; cuya superficie total es de 5954.73 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Cuatro medidas 35.00 metros, 55.00 metros, 3.15 metros con PROLONGACION DE GREGORIO MENDEZ; 14.70 metros con el C. ANDRES SANCHEZ GARCIA; AL SUR: 78.20 metros con el C. FRANCISCO SANDOVAL TORRES AL ESTE: En Cuatro medidas, 22.30 metros, 19.30 metros con el C. REMEDIOS ALMEIDA AVALOS; 16.30 metros, 9.50 metros con un ARROYO; y AL OESTE: En 69.20 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. SILVIA PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Colonia el Mango del Poblado Iquiuapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 850.38 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.70 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 19.90 metros con el C. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO TORRES; AL ESTE: En 42.80 metros con la C. ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 43.10 metros con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29915

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE HERNANDEZ MADRIGAL con domicilio en Villa Jalpa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Calle cerrada san José interior Villa Jalpa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2504.25 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 31.85 metros con CERRADA SAN JOSE; AL SUR: En 54.68 metros con el C. JUAN ANTONIO MADRIGAL; AL ESTE: En 58.51 metros con el C. JUAN ANTONIO MADRIGAL; y AL OESTE: En 59.55 metros con el C. JUAN CERINO CORONEL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----CONSTE-----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA REYES VARGAS LAZARO, con domicilio en la carretera jalpa-chiltepec S/N del Poblado Mecoacon de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; con una superficie de Construcción de: 126.00 metros cuadrados y una superficie total de 436.82 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.75 metros con el C. ROMAN VARGAS OCAÑA; AL SUR: En 22.30 metros con la MARIA REYES VARGAS LAZARO; AL ESTE: En 19.50 metros con la CARRETERA JALPA CHILTEPEC; y AL OESTE: En 19.50 metros con el C. FELIX PEREZ HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----CONSTE-----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

No.- 29916

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA CONCEPCION ORTIZ JUAREZ, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-49-58.44 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.20 metros con CAMINO VECINAL; AL SUR: En 52.00 metros con el C. ELIAS OVANDO ALMEIDA; AL ESTE: En 79.40 metros con la C. BEATRIZ ALMEIDA MADRIGAL Y CANDELARIO LOPEZ CORDOVA; y AL OESTE: En 88.10 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----CONSTE-----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO TORRES, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 773.63 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 26.90 metros con los CC. PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ Y ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ; AL SUR: En dos medidas 18.70 metros y 10.10 metros con la CARRETERA; AL ESTE: En 25.60 metros con el C. DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 30.00 metros con CALLE DE ACCESO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----CONSTE-----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA AYUNTAMIENTO

No.- 29917

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. LAURO ALBERTO ROYBAL HERRERA, con domicilio en la calle Manuel Fuentes Rosado de la Colonia Enrique González Pedrero de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO con Construcción Ubicado en el mismo Municipio; cuya superficie total es de 37.50 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2.50 metros con CALLE MANUEL FUENTES ROSADO; AL SUR: 2.50 metros con PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: En 15.00 metros con LOTE N° 1; y AL OESTE: En 15.00 metros con AVENIDA WILLIADO FUENTES ROSADO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29918

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. DOLORES ZAPATA ALVAREZ, con domicilio en el Poblado Mecocan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el mismo Municipio; cuya superficie total es de 3532.79 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.35 metros con los CC. NATIVIDAD ZAPATA HERNANDEZ Y JULIAN ZAPATA HERNANDEZ; AL SUR: 71.00 metros con CARRETERA; AL ESTE: En 45.40 metros con el C. DANIEL SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ; y AL OESTE: En 57.20 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 812.08 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros, con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 20.00 metros con los CC. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO HERNANDEZ Y DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ; AL ESTE: En 40.70 metros con la C. MARIA IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 42.80 metros con la C. PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. BEATRIZ FUENTEZ HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presenta, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 246.06 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 21.30 metros, con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ, AL SUR: En dos medidas 21.30 metros con los CC. ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ Y TOMAS FUENTES HERNANDEZ y 2.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; AL ESTE: En 11.60 metros con el C. JUAN HERNANDEZ SANCHEZ; y AL OESTE: En 11.70 metros con el C. LUIS FREDY TRINIDAD IZQUIERDO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29919

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. CARLOS MARIO GOMEZ SEGOVIA, con domicilio en la colonia Plátano y cacao del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el Poblado Ayapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2-13-01.18 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 87.80 metros con la C. CARMELA LOPEZ, AL SUR: En 91.90 metros con el C. TRINIDAD HERNANDEZ, AL ESTE: En 248.75 metros con el C. TEODULO VAZQUEZ; y AL OESTE: En 225.40 metros con los C. CARMELA LOPEZ Y REMEDIO SEGOVIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

 M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 871.17 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.00 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 15.80 metros con la CARRETERA; AL ESTE: En 46.70 metros con los CC. HECTOR TRINIDAD IZQUIERDO Y LUIS FREDY TRINIDAD IZQUIERDO; y AL OESTE: En dos medidas 24.30 metros y 26.70 metros con la C. MARIA IZQUIERDO HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

 M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29920

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. IGNACIO VELAZQUEZ RAMIREZ, con domicilio en el Poblado Ayapa colonia santo Domingo de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio SUB-URBANO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2,311.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 38.40 metros con la C. MERCEDES VELAZQUEZ y 20.00 metros con el C. HILARIO VELAZQUEZ; AL SUR: En 63.50 metros con el C. MAURO VELAZQUEZ LOPEZ; AL ESTE: En 43.20 metros con el C. HILARIO VELAZQUEZ; y AL OESTE: En 33.80 metros con LINDE DEL PUEBLO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

 M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE, con domicilio en la calle constitución numero 31 interior del Barrio la Guadalupe de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en calle de acceso, colonia la soledad del mismo Poblado del Municipio; cuya superficie total es de 00-40-62.40 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros con el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE, AL SUR: En 39.50 metros con CALLE DE ACCESO COLONIA LA SOLEDAD, AL ESTE: En 117.00 metros con la C. MARGARITA CLEMENTE DE LA CRUZ; y AL OESTE: En 117.00 metros con la C. TOMASA JAVIER LOPEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

----- CONSTE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

 M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29921



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

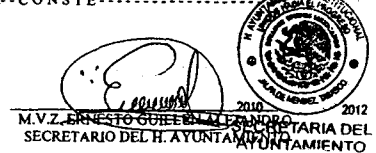
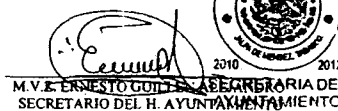
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ESCULIDE SELVAN GONZALEZ, con domicilio en la Ranchería Reforma Segunda sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; predio que cuenta con una superficie de 00-06-01.74 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 36.30 metros con el C. JOSE ELIAS OVANDO, AL SUR: En 26.00 metros con la C. YENIT YULI SELVAN CUPIL, AL ESTE: En 27.70 metros con CARRETERA A PARADOR POMPOSU, y AL OESTE: En 14.30 metros con ARROYO SANTA MARIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

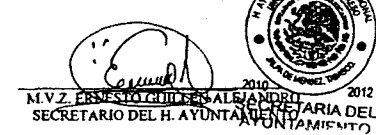
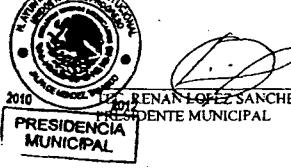
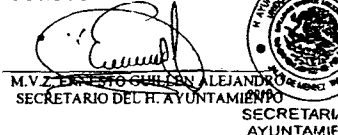
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARGARITA CLEMENTE DE LA CRUZ, con domicilio en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en calle de acceso, colonia la soledad del poblado ayapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1-14-04.15 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 89.20 metros con los CC. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE Y CANDELARIA CLEMENTE DE LA CRUZ, AL SUR: En 114.65 metros con CALLE DE ACCESO A COLONIA LA SOLEDAD, AL ESTE: En 111.10 metros con el C. CARMEN JAVIER DE LA CRUZ, y AL OESTE: En 112.90 metros con el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



No.- 29922



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

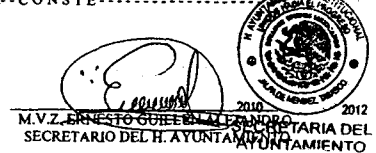
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ROMAN HERNANDEZ AGUILAR, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiqua de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 719.48 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Tres medidas 13.00 metros, 13.60 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ y 18.40 metros con la C. MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA FUENTES, AL SUR: En 28.60 metros con el C. JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, AL ESTE: En 20.30 metros con IQUINUAFA-CARRETERA-AYAPA; y AL OESTE: En 31.00 metros con la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

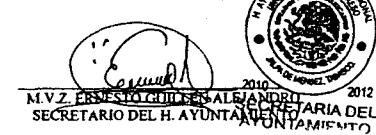
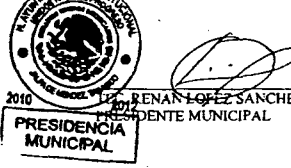
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. GUADALUPE MARQUEZ ZENTELLA, con domicilio en la calle Francisco Sarabia 20 del Barrio la Candelaria de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO, sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 124.50 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con el C. CONCEPCION DOMINGUEZ PERALTA, AL SUR: En 20.00 metros con la C. SARAHI MADRIGAL VALENZUELA, AL ESTE: En 6.00 metros con ZONA FEDERAL ARROYO VENEGAS; y AL OESTE: En 7.00 metros con la C. GUADALUPE MARQUEZ ZENTELLA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



No.- 29928

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, CON FECHA (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la C. DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, por presentada con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Cesión de Derecho de Posesión de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, plano original, original de dos recibos de pago de impuesto predial número 0238338 y 016028, original de constancia de residencia a nombre de DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, original de constancia de posesión a nombre de DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, original de constancia catastral con cédula catastral, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, original de manifestación catastral de fecha quince de junio de dos mil once con notificación catastral, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Belén de este Municipio, con una superficie de 05-89-02.33 (CINCO HECTÁREAS, OCHENTA Y NUEVE ÁREAS, CERO DOS CENTIÁREAS Y TREINTA Y TRES FRACCIONES) 58,902.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE 970.00 metros con JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, al SURESTE: 60.00 metros con ROSARÍA SÁNCHEZ MAY, al SUROESTE: 970.00 METROS CON ROMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y al NOROESTE en 63.20 METROS CON EJIDO OLCUATITAN.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. DIGNA GARCÍA HERNÁNDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral de ese Municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la JOSE DE LA PAZ HERNÁNDEZ CORDOVA, ROSARÍA SÁNCHEZ MAY, ROMAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y EJIDO OLCUATITAN, el primero de los mencionados con domicilio en el Poblado Olcuatitan, la segunda y el tercero con domicilio en Oxiacaque, ambos de este Municipio, seguidamente se requiere a la promovente para que a la brevedad posible señale el nombre correcto y domicilio del Comisariado Ejidal del Ejido Olcuatitan, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente procedimiento.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL y a la pasante de derecho MADAI RODRIGUEZ LOPEZ, designado al profesionistas antes citado como abogado patrono y toda vez que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (07) SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No. - 29938

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 288/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ Y/O JOSE ANGEL CHABLE**, con esta fecha se da un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO.
A (30) TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE (2012). -

VISTOS. - El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ Y/O JOSE ANGEL CHABLE**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: original de la Escritura privada de donación de predio urbano de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, celebrada entre los Ciudadanos Manuel Chablé Rivera y José Angel Chablé Velázquez, plano original de fecha 17 de febrero del año 1971 expedido por C.M. R. GORDILLO M.a favor de **JOSE ANGEL CHABLE VELASQUEZ**, (03) recibos originales de pago impuesto con números folios 38521, 36321 y 40775, expedidos por la Dirección de Finanzas Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor del promovente, original del certificado negativo de propiedad de fecha veintiuno de febrero del presente año, original del recibo de ingresos folio A03331054 expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco a favor del promovente, plano original expedido a favor del actor, oficio original SC/DF/068/2012 de fecha 17 de febrero de 2012, con anexo de una cedula catastral y copia y tres traslados; promoviendo en la vía a de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en el Boulevard Pedro Méndez Magaña sin número de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 900. MTS, con las medidas y colindancia: AL NOROESTE: 23.20, Mts. con **JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ**, al SUR 24.50, Mts. Con Áreas verdes de esta Ciudad, al ESTE 41.40 Mts. Con **MIGUEL RIVERA ORAMAS**, AL OESTE 34.30 Mts. Con **SANTIAGO LOPEZ GARCIA**.- Dichos colindantes Ciudadano **MIGUEL RIVERA ORAMAS** tiene su domicilio ubicado en la Avenida Pedro Méndez Magaña centro de esta Ciudad, y Ciudadano **SANTIAGO LOPEZ GARCIA**, en la Avenida Pedro Méndez Magaña número 186 Centro de esta Ciudad.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, tórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicados en Avenida Pedro Méndez Magaña de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 900. MTS, con las medidas y colindancia: AL NOROESTE: 23.20, Mts. con **JOSE ANGEL CHABLE VELAZQUEZ**, al SUR 24.50, Mts. Con Áreas verdes de esta Ciudad, al ESTE 41.40 Mts. Con **MIGUEL RIVERA ORAMAS**, AL OESTE 34.30 Mts. Con **SANTIAGO LOPEZ GARCIA**.-

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto se de cumplimiento a los puntos que anteceden.

OCTAVO. El demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico en la casa marcada con el numero diez de la avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la Licenciada **ESPERANZA GORDILLO GARCIA**, designando como su abogado patrono al licenciado **JUAN ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ**, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARISOL CAMPOS RUIZ**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE:
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No.- 29926

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y DE CONTRATO DE COMPRAVENTA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMITAN, CHIAPAS

C. ENRIQUE LOPEZ ALFONSO
DONDE SE ENCUENTRE.

Por auto dictado del 02 dos de agosto de 2012 dos mil doce, en el expediente 185/2012, relativo al Juicio ordinario Civil de nulidad de juicio concluido y de contrato de compraventa, promovido por ARTEMIO HIDALGO ALFONSO en contra de TERESITA DE JESUS ROBLERO LOPEZ y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, el juez del conocimiento Licenciado GUILLERMO RAMOS PEREZ ante el Licenciado GABRIEL PASCACIO LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordeno la publicación del presente edicto, para Emplazarlo a juicio en términos de los autos 22 veintidós de noviembre de 2011 dos mil once y dos de agosto de 2012 dos mil doce; mismo que literalmente dicen: JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, COMITAN, CHIAPAS; a VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.---

Por recibido el oficio número 2567/11 recibido el día diez de Noviembre de dos mil once, suscrito por la Licenciada DORALUS LOPEZ MENDEZ, en su calidad de Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 del Tribunal Superior de Justicia del Estado; mediante cual remite copias certificadas de la Sentencia Dictada por esta Autoridad de fecha veinticuatro de Octubre, de dos mil once y expediente original número 95/2011.---

Visto el contenido del oficio presentado se acuerda: Se tiene por Exhibido el expediente original que ha este Juzgado corresponde el número 985/2011; así como las copias certificadas de la sentencia de segunda instancia, de la cual desprende que esta Autoridad es competente para con ser del presente juicio; por lo tanto en cumplimiento a dicha resolución se da entrada al presente juicio; teniéndose por presentado a ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con su escrito recibido el doce de septiembre de dos mil once, anexando una cédula de notificación, en una boleta de pagos de derechos, copia certificada de la diligencia del requerimiento de embargo, copia certificada del expediente 1195/2001 y 226/2004; por medio del cual viene demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO); el cumplimiento de las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta; demandando a TERESITA DE JESUS ROBLES LOPEZ, Y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO; quienes tienen su domicilio la primera de los mencionados en CUARTA AVENIDA PONIENTE SUR NUMERO TREINTA Y NUEVE ---

BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD y el segundo de los mencionados en CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO.- Al efecto, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, désele aviso de su inicio a la Superioridad con el informe estadístico que en forma mensual se le remite.---

Ahora bien, una vez analizado su escrito de cuenta se advierte que el ocursoante manifieste que el domicilio del demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO se encuentra CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, DEL ESTADO DE TABASCO, se le previene al ocursoante para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al que surta sus efectos el presente proveído, para que proporcionen mayores datos para dar con la ubicación exacta del domicilio del demandado, como lo es características particulares de la fachada del domicilio y/o entre que número o inmuebles se ubica, si tiene o no tiene nomenclatura en su fachada, apercibido que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por no interpuesta la demanda y se mandará archivar el presente expediente como asunto concluido debiendo lo secretaria del conocimiento hace el computo correspondiente, para poder satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 268 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Chiapas.---

Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones, citas y documentos el señalado en su escrito de cuenta autorizados para estos mismos fines a quienes indica en el mismo.---

Ordenándose glosar a los presentes autos el cuadernillo formado con motivo de la excusa correspondiente.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL COMITAN, CHIAPAS, A CINCO DE DICIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE.---

Téngase por presentado ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con su escrito recibido el día veintiocho de Noviembre de dos mil once, anexando copias simples de su escrito de cuenta; por medio de cual viene a dar cumplimiento con la prevención decretada en autos.---

Visto el contenido del escrito presentado se acuerda: como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se advierte del

computo secretarial que obra en autos en tiempo y forma por lo que se da entrada a su solicitud, con fundamento en los artículos 158, 268, 269, 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en la vía y forma propuesta ORDINARIA CIVIL (NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO), en contra de TERESITA DE JESUS ROBLES LOPEZ, y ENRIQUE LOPEZ ALFONSO; quienes tienen su domicilio la primera en CUARTA AVENIDA PONIENTE, SUR NUMERO TREINTA Y NUEVE BARRIO DE GUADALUPE DE ESTA CIUDAD Y EL SEGUNDO EN CALLE GARDENIA DE LA COLONIA FLORIDA, CODIGO POSTAL NUMERO 86700 Y COMO REFERENCIA ES UNA CASA QUE ENFRENTA SE ENCUENTRA UNA TIENDA DE ABARROTES DE CUAL ESTA CASI JUNTO A UN JARDIN DE NIÑOS DE LA CIUDAD DE MACUSPANA DEL ESTADO DE TABASCO, facultándose al Actuario Judicial adscrito para que constituya al domicilio de la citada demandada, haciéndoles del conocimiento que toda vez que los documentos exhibidos exceden de veinticuatro fojas, con fundamento el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, se encuentra en la Secretaría del Conocimiento para que se instruyan de ellos, le corra traslado y la emplace para que dentro del término de 09 nueve días produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, se le declarará rebeldía y por presumiblemente confiesa de los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 279 del Código citado; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por los estrados de este Juzgado, en términos del numeral 615 del Código de Comercio.---Ahora bien, toda vez que el domicilio de uno de los demandados ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, se encuentra fuera de este Distrito Judicial, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad; a través del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, AL JUZGADO CIVIL EN TURNO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO; para que en auxilio de esta Autoridad, realice la diligencia ordenada en líneas que anteceden; conociéndole al demandado CUATRO días más, en razón de distancia.---

Se tiene por enunciadas las pruebas mencionadas en su escrito de demanda, las cuales se calificarán en su momento procesal oportuno.---

Se tiene como domicilio de parte actora para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el señalado en su -----

escrito inicial de demanda y por autorizados para estos mismos fines a los profesionistas que cita; para tener como sus mandatarios Judiciales a los Licenciados ENRIQUE ALVAREZ GORDILLO Y HERNAN CALVO VAZQUEZ en término de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil vigente en el Estado, se le previene a la accionante para que comparezca debidamente identificada en día y hora hábil ante el despacho de este Juzgado a ratificar el mandato otorgado a dichos profesionistas, quienes deberán acreditar oportunamente la calidad con que se ostentan.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.- Comitán, Chiapas; a 02 dos de agosto del dos mil doce.---

Téngase por presente a ARTEMIO HIDALGO ALFONSO, con escrito recibido el diez del actual, mediante el cual solicita se emplace al demandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, por medio de edictos.- Al efecto, en consideración que no fue posible emplazar al codemandado ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, tal como se advierte de la razón actuarial de fecha 29 veintinueve de febrero del dos mil doce, realizada por la actuario judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, licenciada SARA CONCEPCIÓN GONZALEZ VAZQUEZ, y se desconoce el domicilio del demandado, como se desprende del diverso acumulado 185/2012, en el que se recabó información rendido por el licenciado JUAN FRANCISCO DIAZ ZURITA, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública de Macuspana, Tabasco, sobre la búsqueda del domicilio sin que haya sido posible encontrarlo; en tal medida, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y por tres veces dentro de nueve días hábiles en otro periódico de los de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado emplazando a los de mayor circulación, así como en los Estrados de este Juzgado emplazando a ENRIQUE LOPEZ ALFONSO, en los términos de los autos 22 veintidós de noviembre y 05 cinco de diciembre del 2011 dos mil once, quedando a disposición del ocurso las presentes actuaciones en la Secretaría del Conocimiento para que se instruya de ellas.---

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.---

Comitán Chiapas, 22 de agosto 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL PASCACIO LOPEZ.

No.- 29927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00179/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: RAZÓN SECRETARIAL. En ocho de agosto del año dos mil doce, la suscrita Secretaría Judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha uno de agosto del año en curso, presentado por el ciudadano Macedonio Cornelio Morales, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día uno del mes y año que transcurre, a las diez horas, con diecisiete minutos.

Conste.

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano Macedonio Cornelio Morales, promoviendo por su propio derecho, por presentado con su escrito de cuenta en el cual exhibe el original de la escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres, por y ante los testigos instrumentales que al final se expresarán, comparecieron de una parte como VENDEDOR el ciudadano MARIANO MORALES CORNELIO y como COMPRADOR el ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES, quienes se presentaron a formalizar la presente ESCRITURA PRIVADA DE COMPRVENTA DE DERECHOS DE POSESIÓN, sobre un predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- > AL NORTE: 20.00 metros, con JESÚS LANDERO C.
- > AL SUR: 20.00 metros, con Carretera de entronque Tequila-Colonia Benito González.
- > AL ESTE: 39.35 metros con MARIANO MORALES CORNELIO.
- > AL OESTE: 41.00 metros, con JESÚS ALBERTO ACOSTA PÉREZ y ALCIDEZ ACOSTA PÉREZ.

Y desde el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis, el ciudadano MARIANO MORALES CORNELIO, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buen fe, de manera física y material, desde esa fecha, con todas sus entradas, salidas, servidumbres de paso, por cuanto de hecho y por derecho le corresponda al mismo, con el cual viene a promover en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, en relación al predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados) y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- > Original de una Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil tres.
- > Original de un Plano topográfico levantado por el Arquitecto MORTIMER HERNÁNDEZ ACOSTA, del nueve de mayo del año dos mil doce, a nombre de MACEDONIO CORNELIO MORALES.
- > Certificado Negativo de Inscripción, de fecha doce de julio del año dos mil doce, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en esta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- > Informe Catastral con oficio número SUC/149/2012, de fecha once de julio del año dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Ciudadano GUADALUPE ZACARIAS CRUZ, en donde informa que el predio en comento se encuentra inscrito en esa dependencia a nombre del ciudadano MACEDONIO CORNELIO MORALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribándose en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Procedimientos en la materia.

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio

Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Tabasco, "CON ATENCIÓN AL JEFE DE TERRENOS NACIONALES" con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 - Colonia Linda - Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86050; y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86041; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico denominado "LA CONQUISTA", ubicado en la Ranchería Tequila Primera Sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 800.00 M2 (ochocientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.00 metros, con JESUS LANDERO C. AL SUR: 20.00 metros, con Carretera de entronque Tequila-Colonia Benito González. AL ESTE: 39.35 metros con MARIANO MORALES CORNELIO. AL OESTE: 41.00 metros, con JESUS ALBERTO ACOSTA PÉREZ y ALCIDEZ ACOSTA PÉREZ; PERTENECEN O NO A LA NACIÓN O AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal SI SE ENCUENTRA CATASTRADO el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de Procedimientos en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatéz en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES de los ciudadanos ENRIQUE MORALES JIMÉNEZ, ESTELA DIONICIO CAMACHO, FLORINDA JIMÉNEZ MONTES Y ORBELIN MORALES JIMÉNEZ, que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 108 de la Calle Ronelio Torrey Andrade de la Colonia Centro de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, autorizando para oírlos, aún las de carácter personal así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, a quien nombra como ABOGADO PATRONO quien ejerce Cédula Profesional número 1569117, expedida por la Dirección Nacional de Profesiones del País, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco en vigor, otorgándole tan amplio poder como en derecho proceda, así como a las Ciudadanas LEYDY ALVÁREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES y BLANCA ALIPI, y para efectos de tal designación se requiere al citado profesionista para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído acredite ser licenciado en derecho y tener su Cédula inscrita en el Libro de Registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOVENO. De conformidad con el artículo 109 del Código de procedimientos civiles en vigor guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor y glósesse a los presentes autos copia fotostática de dichos documentos debidamente cotejada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

DOY FE.
Seguidamente se publica en la lista de acuerdos del ocho de agosto del año dos mil doce.

Conste.-
POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ
JALAPA

No.- 29925

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 00311/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados EDUARDO VERA GÓMEZ Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, en su carácter de APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS de la institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S. A. INSTITUCIÓN MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC; en contra del ciudadano GILBERTO OLMOS MORALES; se dictó un acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil doce, que copiado a la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 15/AGOSTO/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (15) QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor Licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano, ubicado en la calle Malecón Leandro Roviroso Wade número 1221, identificado como lote número 33, Manzana 4, del Fraccionamiento "Ejido La Manga" colonia "Las Gaviotas del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 195.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 27.85 metros con lote 34; al Sur: 20.85 metros con el lote número 32; al Este: 6.90 metros con propiedad particular y al Oeste: 7.00 metros con Malecón Ingeniero Leandro Roviroso Wade, inscrito el día seis de Agosto de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrito bajo el número 8,903 en el Libro General de Entradas a folios del F2023 al F2030 del Libro de Duplicados volumen 131, quedando afectados dichos actos y contratos del predio número 49,544 folio 144 del libro mayor volumen 193, recibo número 4352363 - 4352362.

En base a lo dispuesto en el numeral 1257 del Código de Comercio aplicable, tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito en rebeldía de la demandada, resulta por la cantidad de \$981,000 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y el emitido por el perito de la actora resulta ser por la cantidad de \$1,032,000.00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento del monto del mayor de los avalúos, tal y como lo prevé dicho numeral se procede a sumar el monto de cada uno de los avalúos y a dividir entre dos, resultando la cantidad de \$1,006,500.00 (UN MILLÓN SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo este el valor comercial total del inmueble que se saca a remate, la cual servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado; ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Sierra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE**

Así mismo, se le hace saber al ejecutante, que para la publicación de edictos se deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial: Séptima Época. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.** Revisión civil 131/88. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1989. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

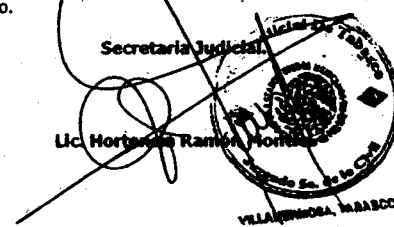
CUARTO. De conformidad con el numeral 472 del código federal de procedimientos civiles en vigor, en aplicación supletoria a la materia mercantil, se requiere a la parte ejecutante para que actualice el certificado de libertad de gravámenes del predio sujeto a remate hasta la presente fecha, advertido que de no hacerlo, no podrá efectuarse la diligencia antes aludida.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúncese el presente Edicto por **Tres Veces dentro del Término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintidós días del mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

DSV



No.- 29946

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00239/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por VICENTE GUZMAN ALVARADO, en 03/05/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE GUZMAN ALVARADO, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha once de abril del año dos mil doce, y exhibe el plano autorizado por Ingeniero civil con cédula profesional; así también manifiesta que existe discrepancia sobre la ranchería correcta en la que se encuentra ubicada el predio motivo del presente procedimiento; requerimientos que se le tienen por hechos y por subsanada la prevención y se agrega el libro de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentado al ciudadano VICENTE GUZMAN ALVARADO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de una constancia de residencia a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, expedida por el ciudadano ALBERG ORTIZ RODRIGUEZ, autoridad auxiliar municipal de la Ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción de fecha nueve de enero del año actual; Original de un escrito de fecha veinticuatro de enero del año dos mil doce, expedido por el subdirector de catastro de este municipio; Original de un escrito de fecha nueve de enero del año dos mil doce, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ; Original de la escritura pública número 626 pasada ante la fe del licenciado PORFIRIO JIMENEZ LOPEZ, Notario Público número 01 de este municipio de Macuspán, Tabasco; Original de un plano de un predio rustico-ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco; Copia fotostática de un acta de nacimiento número 00150 a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, expedida por el oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copias fotostáticas de ocho credenciales de elector a nombre de VICENTE GUZMAN ALVARADO, ARNULFO TRINIDAD ANTONIO, PERPETUO SOCORRO FALCON DE LA CRUZ, AURORA ANTONIO MAGAÑA, ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN, ENEIDA GUZMAN ANTONIO, MIGUELINA GUZMAN ANTONIO Y MARCOLFA GUZMAN ANTONIO; Original de un plano actualizado de un predio rustico ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este municipio de Macuspán, Tabasco; Copia fotostática de una cédula profesional número 2388993 a nombre de VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 40,364.451 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 142.555 METROS CON ENEIDA GUZMAN ANTONIO; AL SUROESTE: 370.182 METROS CON ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN (ANTES RAMON OLAN MIRANDA) EULALIO TRINIDAD (ANTES RAMON OLAN MIRANDA), SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL SURESTE: 101.756 METROS CON SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); Y AL NORESTE: 342.177 METROS CON MARCOLFA GUZMAN ANTONIO.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de sustumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PERPETUO SOCORRO FALCON DE LA CRUZ ARNULFO TRINIDAD ANTONIO.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente

proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la ranchería Cuauhtemec de este Municipio de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 40,364.451 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 142.555 METROS CON ENEIDA GUZMAN ANTONIO; AL SUROESTE: 370.182 METROS CON ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN (ANTES RAMON OLAN MIRANDA) EULALIO TRINIDAD (ANTES RAMON OLAN MIRANDA), SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); AL SURESTE: 101.756 METROS CON SOCORRO FALCON PERPETUO (ANTES PETRONIO FALCON); Y AL NORESTE: 342.177 METROS CON MARCOLFA GUZMAN ANTONIO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes ENEIDA GUZMAN ANTONIO, MIGUELINA GUZMAN ANTONIO, ANA BERTHA ALVARADO GUZMAN, AULALIO TRINIDAD, SOCORRO FALCON PERPETUO, Y MARCOLFA GUZMAN ANTONIO, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle José María Jiménez número 18 de la colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, (por la pescadería delita); autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, al licenciado MARTIN DE JESUS HERNANDEZ LEON, a quien designa como su Abogado Patrono, con cédula profesional 4917402; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO PASANTE DE DERECHO PEDRO ANTONIO OCAÑA CARDENAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL, LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAY DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspán, Tabasco, República Mexicana, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.

ATENJAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 29888

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE****LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tmet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,685 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO**, del Volumen **DXXXV QUINGENTESIMO TRIGESIMO QUINTO**, otorgada Ante la Suscrita, el día dieciséis de Agosto del dos mil doce, comparecen los señores **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE** también conocida como **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE, MARIA CRUZ GONZALEZ MAGAÑA Y JUAN CARLOS HERNANDEZ SABIÑON**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAUL SABIÑON LOPEZ** también conocido como **LIVORIO RAUL SABIÑON LOPEZ**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veinte de Junio del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 20,040 veinte mil cuarenta del Volumen CCCX tricentésimo décimo, otorgada el día dos de marzo del año dos mil cinco, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Titular de esta Notaria.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a los señores **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE** también conocida como **ELOINA SABIÑON DE LA TORRE, JUAN CARLOS HERNANDEZ SABIÑON y MARIA CRUZ GONZALEZ MAGAÑA**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

No. 29889

AVISO NOTARIAL**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ
TITULAR
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
Fax: 3-52-16-96
not27@tmet.net.mx

AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,699 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, del Volumen **DXXXIX QUINGENTESIMO TRIGESIMO NOVENO**, otorgada Ante la Suscrita, el día diecisiete de Agosto del dos mil doce, comparecen los señores **FRANCISCO JAVIER VASCONCELOS GONZALEZ y EDITH GONZALEZ VELAZQUEZ**, también conocida como **EDIHT GONZALEZ VELAZQUEZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **FLORENCIO VASCONCELOS VALLES**, también conocido como **FLORENCIO VASCONCELOS VALLE**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día veinte de diciembre del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 26,108 veintiséis mil ciento ocho del Volumen CCLIX doscientos cincuenta y nueve, otorgada el día uno de julio del año Dos Mil Dos, ante el Licenciado Enrique Priego Segura, Notario Público Sustituto de la Notaría Pública Número Dos de Cárdenas, Tabasco.

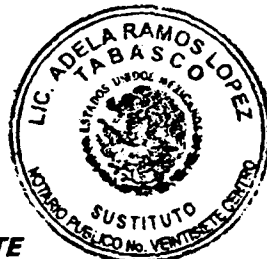
En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como su únicos y universales herederos a la señora **EDITH GONZALEZ VELAZQUEZ**, también conocida como **EDIHT GONZALEZ VELAZQUEZ** y al señor **FRANCISCO JAVIER VASCONCELOS GONZALEZ**, ésta última también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

AFENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. - 29937

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 242/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GIBER GARCIA BAUTISTA, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO,
MÉXICO A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado con el escrito de demanda presentado al Ciudadano GIBER GARCIA BAUTISTA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de nacimiento original número 196 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil del Poblado Libertad de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, con número de control 046900, contrato de compraventa original de fecha diecinueve de febrero del año 1982, suscritos por los Ciudadanos JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, GIBER GARCIA BAUTISTA, FLORICEL JIMENEZ BAUTISTA Y ROSALEDA JIMEENZ BAUTISTA, copia de la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad denominada Casa Blanca de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, de fecha veinticuatro de agosto del año 1998, original de la Cédula catastral y certificación de valor catastral expedido por el Arquitecto ROBERTO CENTENO MORENO, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, ambas de fechas cuatro de noviembre del año 2009, copia fotostática de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de 1998, expedida por la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, copia fotostática del trámite de la nueva inscripción del predio de fecha 07 de septiembre de 1998, expedida por la Dirección General de Ingresos (unidad de catastro) de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siete recibos de pagos de impuesto predial originales números 73089, 23447, 66739, 097058, 06149, 74720 y 23368 respectivamente. Expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, original de constancia catastral de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha 28 de abril de 2011, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, original de certificado de negativa de de registro de fecha 14 de diciembre de 2009, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO a favor GIBER GARCIA BAUTISTA, oficio original número SG/DRPP y C/2645/2009 de fecha 3 de diciembre de 2009, recibo de ingresos original expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, con número de folio 01862850, copia fotostática del plano expedido por

VAZQUEZ ORTIZ HOY CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE Y AL OESTE: 604.60 M. CON AURELIO ESCALANTE NARANJO.

SEPTIMO. Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el despacho Topográfico Jurídico ubicado en la casa marcada con el número diez de la avenida Francisco I. Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada ESPERANZA GORDILLO GARCIA, designando como su abogado patrono al licenciado JUAL ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PEREZ SANCHEZ, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.



ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. CECILIA DOMINGUEZ PEREZ

No.- 29908



*"Por la Autonomía e Independencia del Poder Judicial,
para una ciudad de vanguardia"*

E D I C T O

JUZGADO 1º CIVIL
EXPEDIENTE 201/1999
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO CIVIL PROMOVIDO POR **DÍAZ LEAL ALDANA CARLOS JOSÉ**, EN CONTRA DE **CARLOS DÍAZ LEAL GODOY**, EXPEDIENTE NÚMERO 201/99, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno mediante auto de fecha trece de julio del dos mil doce, con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles señalar: las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble, identificado como: EN PREDIO DENOMINADO "LA ASUNCIÓN", EN LA RANCHERÍA LA CEIBITA DEL MUNICIPIO DE TLACOTALPA, EN EL POBLADO LA CEIBITA, EN EL ESTADO DE TABASCO, con valor de avalúo de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M. N.**; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los avalúos; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

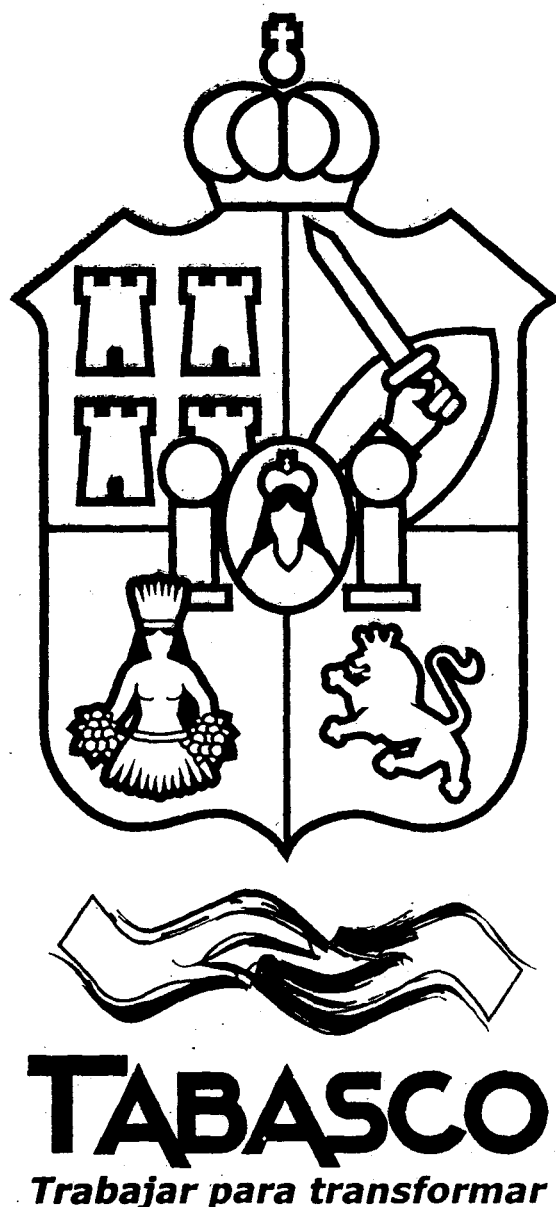
MÉXICO D. F. A 07 DE AGOSTO DEL 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.


LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos y de costumbre, de su jurisdicción,, concediéndose un termino de cuatro días mas por razón de la distancia.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29796	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 209/2012.....	1
No.- 29951	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2009.....	2
No.- 29954	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00315/2012.....	4
No.- 29953	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 282/2008.....	5
No.- 29936	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 204/2012.....	6
No.- 29952	JUICIO DE AMPARO EXP. 1120/2012-I.....	7
No.- 29947	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 0779/2012.....	8
No.- 29949	JUICIO ORDINARIO CIVIL EXP. 11/2012.....	9
No.- 29950	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 315/2008.....	10
No.- 29957	JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXP. 01637/2011.....	12
No.- 29956	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 44/2010.....	13
No.- 29923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00282/2012.....	14
No.- 29924	DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXP. 815/2011.....	15
No.- 29909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 251/2010.....	16
No.- 29910	DENUNCIA DE TERRENO MPIO JALPA DE MÉNDEZ.....	17
No.- 29911	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	18
No.- 29912	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	18
No.- 29913	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	19
No.- 29914	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	19
No.- 29915	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	20
No.- 29916	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	20
No.- 29917	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	21
No.- 29918	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	21
No.- 29919	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	22
No.- 29920	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	22
No.- 29921	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	23
No.- 29922	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	23
No.- 29928	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309/2012.....	24
No.- 29938	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2012.....	25
No.- 29926	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO Y DE CONTRATO DE COMPRAVENTA EXP.185/2012.....	26
No.- 29927	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00179/2012.....	28
No.- 29925	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 311/2009.....	29
No.- 29946	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2012.....	30
No.- 29888	AVISO NOTARIAL C. RAUL SALVIÑON LOPEZ.....	31
No.- 29889	AVISO NOTARIAL C. FLORENCIO VASCONCELOS VALLES	32
No.- 29937	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2012.....	33
No.- 29908	SE CONVOCAN POSTORES. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EXP. 201/99.....	34
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.